



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3680

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 1528, ASIENTO DEL PROYECTO HOGAR PROPIO CONAVI - VILLA VIRGEN DE GUADALUPE, DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Paraguarí, a transferir a título gratuito a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 1528, asiento del Proyecto Hogar Propio Conavi - Villa Virgen de Guadalupe, ubicado sobre la Ruta N° 1 Mariscal Francisco Solano López, Km 63 del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA I

AL NORTE: Mide 154,97 m (ciento cincuenta y cuatro metros con noventa y siete centímetros), linda con calle;

AL SUR: Una quebrada compuesta de dos líneas, la primera mide 50,74 m (cincuenta metros con setenta y cuatro centímetros), la segunda mide 55,26 m (cincuenta y cinco metros con veintiséis centímetros), linda con calle;

AL ESTE: Mide 46 m (cuarenta y seis metros), linda con calle; y,

AL OESTE: Mide 41,88 m (cuarenta y un metros con ochenta y ocho centímetros), linda con la fracción B.

SUPERFICIE: 5.071,0080 m² (CINCO MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

MANZANA II

AL NORTE: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con calle;

AL SUR: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con calle;

AL ESTE: Mide 46 m (cuarenta y seis metros), linda con calle; y,

AL OESTE: Mide 46 m (cuarenta y seis metros), linda con calle.

SUPERFICIE: 2.282,0050 m² (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3680

MANZANA III

AL NORTE: Mide 50 m (cincuenta metros), linda con calle;

AL SUR: Mide 53,21 m (cincuenta y tres metros con veintiún centímetros), linda con calle;

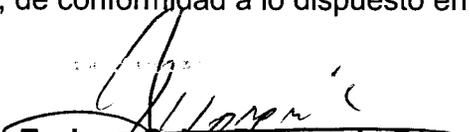
AL ESTE: Mide 28,53 m (veintiocho metros con cincuenta y tres centímetros), linda con calle; y,

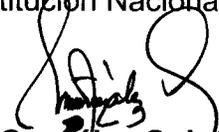
AL OESTE: Mide 41,58 m (cuarenta y un metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con calle.

SUPERFICIE: 1.739,0032 m² (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil ocho**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Saïh Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Gustavo Mussi Melgarejo
Secretario Parlamentario


Lino César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, *31* de *diciembre* de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior